INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	1 DE ABRIL DE 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-3296
Nombres y apellidos del contratista:	YOLIMA CECILIA VILLA ARBELAEZ		
Fecha de inicio contrato:	26-01-2022	Fecha de finalización contrato:	31-08-2022
Periodo del informe:	SEGUNDO INFORME AL 31 DE MARZO 2022	Informe número:	2
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaría Jurídica Distrital en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	Soporte
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaría Jurídica con el fin de dar apoyo dentro del grupo de acciones de Tutela a las tutelas asignadas que han sido interpuestas contra la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	Recibí y se dio respuesta a las asignaciones de las siguientes acciones de tutela: • Juzgado sexto penal municipal de garantías de Barranquilla – RAD (2022-00010-00) Accionante JOHANNA PATRICIA GOMEZ YANCE - Accionado D.E.I.P.- secretaría de Educación de Barranquilla. Estado: Fallo pendiente de impugnar o dar cumplimiento y solicitar archivo. • Juzgado segundo municipal de pequeñas causas laborales de Pereira RAD (2022-00121-00) Accionante GABRIEL CIODARO FELIZZOLA Accionado: Caja de Compensación Familiar Cajacopi (Atlántico), Municipio de Barranquilla, Municipio de Pereira, Gobernación de Risaralda, Comfamiliar de Risaralda. Estado: Fallo favorable e Impugnado por un Accionando (Cajacopi EPS) • Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla RAD (2022-0015-00) Accionante: MERLY CAICEDO SIMANCA agente oficioso de DAVID JOSE PARDO CAICEDO Accionado: ADRESS, Superintendencia de Salud, Secretaria de Salud Distrital de	contestaciones, anexos poderes, se copiaron a copiascontestaciontutelas @gmail.com.

	Barranquilla, Centro Neurológico del Norte. Estado: Fallo favorable. Auto concede impugnación y pasa a Tribunal Superior Sala Penal. • Juzgado Segundo Penal especializado del Circuito de Barranquilla RAD (2022-00017-00) Accionante: FLAVIA CLEMENCIA SALAS GARCIA Accionado: Unidad Administrativa Especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social con copia de notificación a Secretaria de Salud. Estado: Solicitud de corrección de Notificación a Secretaria de Salud, fallo favorable sin vinculación a Secretaria de Salud. Fallo impugnado por accionada. Fallo en segunda Instancia. • Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales RAD (2022-00020) Accionante: YONELVIS PATRICIA CASTILLO DE LA HOZ en representación de su hija REICHELLE POZO CASTILLO Accionados: EPS SURA. Estado: Fallo favorable e Impugnado por accionante contra accionado EPS SURA. FALLO en SEGUNDA INSTANCIA contra secretaria de Educación.	
Elaboración de proyectos de contestaciones, impugnaciones, cumplimientos u otro escrito dentro de las acciones de tutelas asignadas.	1.Se proyectaron las siguientes contestaciones de tutela en los términos correspondientes: • Proyecte respuesta de tutela GABRIEL CIODARO FELIZZOLA fallo favorable. • Proyecte respuesta de tutela JOHANNA PATRICIA GOMEZ YANCE fallo favorable. • Proyecte respuesta de tutela • Proyecte respuesta de tutela MERLY CAICEDO SIMANCA EN REPRESENTACION DE DAVID JOSE PARDO CAICEDO con fallo de tutela favorable. • Proyecte solicitud de corrección de notificación y desvinculación a secretaria de salud tutela FLAVIA CLEMENCIA GARCIA SALAS. • Proyecte respuesta tutela YONELVIS PATRICIA CASTILLO DE LA HOZ en representación de su hija REICHELLE POZO CASTILLO.	Contestaciones, presentación de cumplimientos e impugnaciones, constancias de envío, acuses de recibo y fallos, se copiaron a copiascontestaciontutelas @gmail.com.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



YOLIMA CECILIA VILLA ARBELAEZ
C.C 32.882.733 expedida en Barranquilla
T.P 174.691 del C. S. de la J.